



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCION N° 1871-R-2018



Huancayo, 09 MAR. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 061-2018-JOGGTH/UNCP de fecha 09 de febrero de 2018 a través del cual la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita asignación de plazas de Auxiliar vacantes para cumplimiento de actas de audiencia extraordinaria de conciliación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Oficio N° 0008-2017-OGAL-UNCP del 08 de enero de 2018 el Asesor Legal de la UNCP informa las actas de audiencia extraordinaria de conciliación realizadas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Nueva Ley Procesal de Trabajo y solicita no se convoque a concurso las plazas vacantes de Auxiliar a fin de incorporar a los trabajadores al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a partir de las fechas indicadas en las actas de conciliación adjuntas y se habilite plazas de Auxiliar señaladas en las resoluciones administrativas, materia de conciliación;

Que, teniendo las plazas sinceradas del grupo ocupacional Auxiliar del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en las cuales se tiene un total de 32 plazas vacantes, de las cuales se otorgarán seis plazas para el cumplimiento de las actas de conciliación pactadas y oficializadas mediante resolución administrativa;

Que, de las actas de audiencia extraordinaria de conciliación realizadas se desprende que se requiere contar necesariamente con las plazas de SAC, SAD, SAE según los acuerdos asumidos y los actos administrativos de incorporación; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- AUTORIZAR la Asignación de Plazas** a fin de dar cumplimiento a las Actas de Audiencia Extraordinaria de Conciliación y a las resoluciones administrativas emitidas para cada uno de los mencionados de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTOR	RESOLUCION N°	NIVEL	COD. PLAZA
1	JULIO CESAR BONILLA ROBLADILLO	1684-R-2017	SAC	000962
2	ENEDINA JUSTA COTERA PAREDES	1687-R-2017	SAC	000787
3	ALBERTA TEODORA QUINTO FIGUEROA	1697-R-2017	SAD	000979
4	TOLOMEO CASTRO GRANADOS	1689-R-2017	SAE	000889
5	VERONICA QUINTO ARANA	1691-R-2017	SAE	001042
6	ROSY LUZ OJEDA CUADRADO DE CASTRO	1716-R-2017	SAE	000939

- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR